CONVENIO PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-ID-MUN-S3Z5-CI-003-12,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **360 WHOLE SERVICIE, S.A. DE C.V.,** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79, 83 Y 85 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 1, 2, Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 DE LA CALLE HIGUERA, ZONA CENTRO, C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO MANIFESTADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- ES UNA **PERSONA MORAL DENOMINADA 360 WHOLE SERVICIE, S.A. DE C.V.,** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,510 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83 (OCHENTA Y TRES) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 5698-1 (CINCO, SEIS, NUEVE, OCHO, GUIÓN, UNO) DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ) EN GUADALAJARA, JALISCO.

II.2.- EL C. MARTÍN CRISOGONO ESMER SÁNCHEZ, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 3215077763021 (TRES, DOS, UNO, CINCO, CERO, SIETE, SIETE, SIETE, SEIS, TRES, CERO, DOS, UNO) Y FOLIO 0000086622402 (CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, OCHO, SEIS, SEIS, DOS, DOS, CUATRO, CERO, DOS), ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,510 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DEL 2010(DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 5698-1 (CINCO, SEIS, NUEVE, OCHO, GUIÓN, UNO) DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ) EN GUADALAJARA, JALISCO. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SEÑALANDO TAMBIÉN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE **OP-TZ-PC-352/2011,** ENCONTRÁNDOSE VIGENTE DICHA INSCRIPCIÓN; Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **TSW 100301 GW4.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- CON FECHA DE **12 (DOCE) ENERO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), "EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-ID-MUN-S3Z5-CI-003-12**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: **"OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA, INSTALACIONES, CANAL PLUVIAL, REVESTIMIENTO DE TALUDES Y ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN SAN MIGUEL CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".**

III.2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO POR UN MONTO DE **$4´172,380.61 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS APROBADO.

III.3.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **106 (CIENTO SEIS)** DÍAS NATURALES, DEBERÁ INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **16 (DIECISÉIS) DE ENERO DE 2012 (DOS MIL DOCE)** Y A CONCLUIRLA EL DÍA **30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2012 (DOS MIL DOCE).**

III.4.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 PÁRRAFO SEGUNDO Y 176 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-ID-MUN-S3Z5-CI-003-12**, A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES III.1 Y III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- SE **AUMENTA** EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **$408,327.30 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N)**, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LOS DOS CONVENIOS RESULTA SER LA CANTIDAD DE **$4'580,707.91 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N)**, INCLUYE EL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

TERCERA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 3517-03153-8 (TRES, CINCO, UNO, SIETE, GUIÓN, CERO, TRES, UNO, CINCO, TRES, GUIÓN, OCHO), DE FECHA POR LA CANTIDAD DE **$40,892.73 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)**, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN EL MUNICIPIO DE **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, EL DÍA **16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DE 2012 (DOS MIL DOCE)**.

"EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Dependencia:

Número:

Asunto:

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

C. MARTÍN CRISÓGONO ESMER SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
360 WHOLE SERVICIE, S.A. DE C.V.,
TSW 100301 GW4.

"TESTIGOS"

ING. ERIC WALBERTO MORENO ARÉVALO
DIRECTOR DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA
DIRECTOR JURÍDICO

L.A.F.S. SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

NOTA.- LAS FIRMAS QUE CONTIENE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-ID-MUN-S3Z5-CI-003-12, DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DE 2012 (DOS MIL DOCE).**